

Puerto de Escobar, Buenos Aires, Argentina, Nuestro Mar, 27 de junio de 2006.

Consultado en:

http://www.nuestromar.org/servicios/puertos/puertos_fluviales/pto_escobar

Fecha de consulta: 31/10/2013



DIRECCIONES

- Municipalidad, Intendente Silvio Victor González
- Asborno y Estrada - (1625) Escobar - Provincia de Buenos Aires.
- Teléfono: 03488-430489/0510.
- Página web: www.escobar.gov.ar / www.escobar-site.com.ar

Zona Portuaria

- General Paz 725 - (1625) Escobar - Provincia de Buenos Aires.

GENERALIDADES



El Puerto de la localidad de Belén de Escobar se rige por la normativa municipal dispuesta en el año 1980, encontrándose en vigencia el título X de la Ordenanza N° 1538/93 promulgada mediante Decreto N° 11/93, de fecha 05 de enero de 1994 por la cual se establece la aplicación a las embarcaciones usufructuarias de un canon mensual por el uso del espejo de agua y por cada operatoria de carga que realicen.

Con relación al grado de amplitud operativa y su importancia en interrelación al resto de los puertos argentinos y / o del MERCOSUR la misma es nula, habida cuenta que el grado de operatividad portuaria es mínimo, limitándose a las actividades locales y sin proyectos de expansión. Ello en virtud del escaso desarrollo económico de la zona, como así mismo de las posibilidades físicas que el puerto ofrece, actualmente constituido por un espejo de agua de 250 m. de largo por 80 m. de ancho con una profundidad promedio de 10 pies, vale decir, sirviendo únicamente del movimiento local.

Merece señalarse que, Escobar presentó hasta el año 1993 la particularidad de poseer una unidad de transferencia de granos, la que se halla sobre la margen derecha del río Paraná de la Palmas, entre sus Km. 68,5 y 70,5 y que, en razón de las modificaciones de la operatividad del caso, se convirtió en inoperable atento a sus altos costos y a la carga "directa del silo" que comenzaron a efectuar los buques, por lo que dicho emplazamiento, propiedad de la empresa DEL BENE SACIF, permanece inactivo desde entonces y sin proyecto alguno de reactivación.

En esta jurisdicción se encuentra la arenera CASA NINE SACIF, teniendo un amarradero para la descarga de arena y canto rodado; careciendo de muelle y realizándose los amarres directamente a la costa, donde se encuentra una toma para la descarga de arena en dos silos distantes a 30 m del lugar de atraque perteneciente a la misma empresa.

UBICACIÓN

Altura del Km. 71,5 margen derecha río Paraná de las Palmas.

INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

La profundidad en el lugar de amarre oscila entre 8 y 9 pies, con una orientación de los vientos predominantes del Sudeste y una intensidad de corriente de 4,7 nudos.

El sistema de amarre cuenta con dos bitas a la costa, donde se halla la toma de descarga, careciendo de otro tipo de infraestructura, cabiendo destacar que la zona portuaria (costanera) posee una construcción de hormigón de aproximadamente 1 km de extensión.

La mercadería que se comercializa es arena y canto rodado.

Otra operatividad portuaria es la de embarcaciones menores, dedicadas a actividades comerciales locales, tales como venta de formio, madera, mercaderías en general, etc.